



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 356-2022-OAT-MDI

Imperial, 09 de Junio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 4286-2022-MDI, de fecha 06 de Junio del 2022, presentado por el Sr. **SANCHEZ VILLAR RICHARD PETER** Identificado con D.N.I. N° 40805257, con domicilio Fiscal ubicado en Jr. **Progreso N° 129 – Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 397-2022-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 08 de junio de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, conforme el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 “La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 4286-2022-MDI**, de fecha 06 de Junio del 2022, presentado por el administrado el Sr. **SANCHEZ VILLAR RICHARD PETER** identificado con D.N.I. N° 40805257, a fin de solicitar la **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”** del predio ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz A Lt 5 Sección 2**, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Minuta de Donación adjunto al presente. Asimismo, se requiere la baja automática del predio en mención a nombre de Felix Charles Sanchez Villar.

Que, mediante **INFORME N°397-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 08 de Junio del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **“Inscripción de Predio y Baja Automática”**, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: **i) Formulario de Declaración Jurada N°004596 ii) Copia simple de D.N.I. N° 40805257 iii) Copia simple de Certificado Literal iv) Copia Simple de Compra Venta v) Copia Simple de PU vi) Recibo de Caja N° 00104042022**. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que según Minuta de Donación el administrado el Sr. **SANCHEZ VILLAR RICHARD PETER** en su calidad de donatario adquiere el predio urbano ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz. A Lt. 5 Sección 2 con un área total de terreno de 241.77 m2**, predio transferido por parte del Sr. **Sanchez Villar Felix Charles** en su calidad de donante; es de señalar que el administrado también solicita la **Baja Automática** del predio en mención, y, realizando la verificación en el **SRTM** el predio se encuentra a nombre del Donante Sr. **Sanchez Villar Felix Charles** registrado bajo el ID. de Contribuyente N° 4245 quien a la actualidad viene declarando dicho predio como Único Propietario.

Que, según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004596 de fecha 06 de Junio de 2022, el recurrente declara como Tipo de Documentación del Predio afectado C.P. Imperial Mz. A Lt. 05 Secc. 02, con fecha de contrato 06 de Junio de 2022 – Notaría Garrafa.





“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en la Sentencia del Tribunal Fiscal N° 15629-11-2013, señala. Que el Acto Jurídico debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y según el principio de la buena fe.

Asimismo, en las Sentencias emitidas por el Tribunal Fiscal N° 20512 y 2815-2-2013, señala. Que la Titularidad del Derecho de Propiedad, es un asunto que no corresponde ser dilucidado en el Procedimiento Tributario, siendo un asunto que solo puede ser resuelto en el Poder Judicial.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre del Sr. **SANCHEZ VILLAR FELIX CHARLES** registrado bajo el ID. de contribuyente N° **4245**, respecto al Predio registrado en uno de los anexos declarados: Centro Poblado Imperial Mz. A Lt. 5 Sección 2 con un área total de terreno de 241.77 m²; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar **LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Padrón de Contribuyentes del **SRTM** respecto al predio ubicado en Centro Poblado Imperial Mz. A Lt. 5 Sección 2 con un área total de terreno de 241.77 m², a favor del Sr. **SANCHEZ VILLAR RICHARD PETER** identificado con **D.N.I. N° 40805257**; Lo determinado según Minuta de Donación y Declaración Jurada de Autovalor N° 004596 de fecha 06 de junio del 2022 adjunto al presente y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA